

CAUSA N° CH-57335-C-0000

Choele Choel, 11 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "ZUÑIGA CORTES HUGO ALFONSO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° CH-57335-C-0000, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/11/2023 se acompaña inventario de bienes del causante. Y en fecha 24/06/2024 se acompaña tasación sobre dichos bienes, en la cual el monto base asciende a U\$S 1.472.185,76.

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 28/05/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasan las presentes a esta Unidad Jurisdiccional y evaluando las constancias de autos se advierte que el Dr. Thompson ha actuado en representación de Ana Cielo - hija del causante - en el interés exclusivo de ésta heredera, por lo tanto los estipendios que aquí se regulen de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de Aranceles serán a cargo de tal heredera.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, del Doctor RICARDO RAUL THOMPSON, en su carácter de letrados patrocinante de la Sra. Ana Cielo Zuñiga, en la suma de \$ 25.000.000 (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de su representada .

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia

jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza